Tibú, noviembre 11 de 2026

Señores
Alcaldía Municipal de Tibú – Secretaría de Planeación
contratacion@tibu-nortedesantander.gov.co

Referencia: Observación al proyecto de pliego de condiciones – **Proceso MT-SP-SAMC-009-2026**
Objeto: **"RESTAURACIÓN ECOLÓGICA, REFORESTACIÓN, CONSERVACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN ÁREAS ESTRATÉGICAS DEL CORREGIMIENTO DE LA GABARRA, MUNICIPIO DE TIBÚ, NORTE DE SANTANDER"**

Cordial saludo.

En calidad de interesados en el proceso de la referencia, y luego de revisar el proyecto de pliego de condiciones, solicitamos a la entidad aclarar lo siguiente:

En el numeral 2.1 "Carta de presentación de la propuesta" (página 15) se establece un equipo mínimo de trabajo de cuatro perfiles: director de proyecto, profesional ambiental – residente, inspector de campo y profesional de Sistemas de Información Geográfica (SIG). Sin embargo, en el literal B "Equipo de trabajo (250 puntos)", así como en los documentos para su acreditación, solo se hace referencia a dos perfiles: director de proyecto y profesional ambiental – residente.

Por lo anterior, solicitamos a la entidad precisar:

Si el equipo mínimo exigido para la ejecución del contrato corresponde a los cuatro perfiles de la tabla del numeral 2.1 o únicamente a los dos perfiles mencionados en el factor de calidad.
En caso de mantenerse los cuatro perfiles, si las hojas de vida y soportes del inspector de campo y del profesional SIG deben presentarse con la oferta o en la etapa de ejecución, y en qué momento y cómo serán verificados.
Que se ajuste la tabla del numeral 2.1 o el literal B, de manera que ambos apartes sean coherentes y no se presenten interpretaciones distintas al momento de estructurar y evaluar las ofertas.

Agradecemos la atención prestada.

Atentamente,

DIXON FABIAN CONTRERAS A.
REPRESENTANTE LEGAL
HOPE FOUNDATION